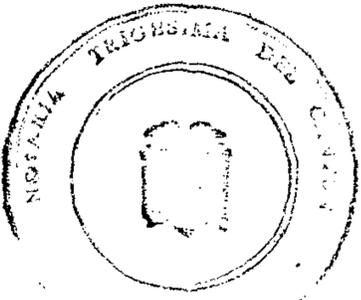


0000 02



**CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA RIVA DI  
GARDA S. A.**-----

**CUANTIA: US. \$600.00.**-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día seis de agosto del dos mil dos, ante mí, doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece: el señor **WINSTON PAUL IZURIETA BARRERA**, sótero ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la compañía **RIVA DI GARDA S.A.**; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la conversión de capital, el aumento de capital y reforma de estatuto de una compañía anónima con arreglo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Concorre al otorgamiento de esta escritura pública el Señor **WINSTON PAUL IZURIETA BARRERA**, quien lo hace en su calidad de Gerente General de la compañía **RIVA DI GARDA S. A.**, lo cual se justifica con la respectiva nota de nombramiento que se acompaña como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA.-** La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el ~~Notario Décimo Séptimo~~ del Cantón Guayaquil Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el once de diciembre mil novecientos noventa y ocho, con un capital suscrito de cinco millones de sucres. **CLAUSULA TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria de

OK

Accionistas de la compañía, reunida el tres de octubre de dos mil, decidió convertir el capital suscrito a dólares de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión y suscripción de quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social en la forma que consta en la sesión de junta general de accionistas que se acompaña. CLAUSULA CUARTA.- Supuestos tales antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía efectuada el tres de octubre dos mil, el representante legal de la compañía Señor WINSTON PAUL IZURIETA BARRERA, en su calidad de Gerente General de la compañía RIVA DI GARDA S.A. declara convertido el capital suscrito a dólares de los Estados Unidos de América, fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; aumentado el capital suscrito de la compañía, en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión y suscripción de quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social en la forma que consta en la sesión de junta general de accionistas que al efecto se acompaña. CLAUSULA QUINTA:- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.- El compareciente declara bajo juramento que el aumento de capital que por este acto se aumenta, se encuentra debidamente integrado, es decir suscrito y pagado en la forma que consta en el acta de la Junta General que al efecto se acompaña. Todos los accionistas, son de nacionalidad ecuatoriana. Díguese señor Notario dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura

DJ

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA ANONIMA RIVA DI GARDA S.A., CELEBRADA EL 3 DE  
OCTUBRE DE 2000.**

---

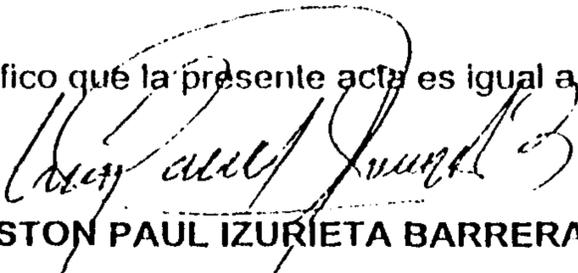
En Guayaquil, el tres de octubre de dos mil, a las once horas, en el inmueble ubicado en la Ciudadela Las Terrazas Mz. A Villa 6, de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía **RIVA DI GARDA S.A.**, los señores: **VANESSA IZURIETA BARRERA**, propietaria de 1.667 acciones; **WINSTON PAUL IZURIETA BARRERA**, propietario de 1.666 acciones; y, **SOFIA ELIZABETH IZURIETA BARRERA**, propietaria de 1.667 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y la totalidad de los accionistas, los asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Universal de Accionistas. Preside la sesión la Srta. Sofía Elizabeth Izurieta Barrera, y actúa como Secretario su titular, el señor Winston Paúl Izurieta Barrera, Gerente General de la compañía. La Presidente dispone antes de instalar la sesión que por secretaría se formule la lista de los accionistas asistentes, con indicación del nombre de cada accionista, número y valor de las acciones por las que concurren y el número de votos que le corresponden a cada uno comparando con el Libro de Acciones y Accionistas, dejando constancia con su firma y la del presidente de éste alistamiento; cumplido lo cual informa que existe el quórum legal para la instalación. En tal circunstancia el Presidente declara instalada la sesión en la cual los asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital; 2.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y el aumento de capital de la compañía, suscripción y pago del mismo y la reforma del estatuto social de la compañía. Acto seguido se procede a tratar el primer punto del orden del día, el Gerente General de la compañía, expresa la necesidad inminente en consideración a las reformas previstas

en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del R.O. No. 34 del 13 de marzo de 2000, donde se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se divida en dólares de los Estados Unidos de América, cree conveniente que la compañía convierta su capital suscrito y cambie el valor de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. La Junta General de Accionistas luego de escuchar la moción presentada la aprueba por unanimidad de votos. Después se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es sobre el aumento de capital suscrito de la compañía por lo menos al mínimo legal vigente, luego de algunas deliberaciones se resuelve por unanimidad fijar el capital autorizado en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito a la suma de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de **QUINCE MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los estados Unidos de América. Todos los accionistas deciden acogerse a su derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones del aumento de capital, en proporción que les corresponde y deciden unánimemente pagar dichas acciones mediante aportes en numerario en el veinticinco (25%) del valor de cada acción suscrita, el saldo lo pagarán en el plazo de dos años en cualquiera de las formas permitidas por la Ley. En virtud del aumento de capital resuelto y en consideración a la conversión del capital corresponderán a los señores accionistas, las siguientes acciones: 1.667 acciones de las ya emitidas equivaldrán a 1.667 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; 1.666 acciones de las ya emitidas equivaldrán a 1.666 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, 1.667 acciones de las ya emitidas equivaldrán a 1.667 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; por lo tanto, las 5.000 acciones ordinarias de un mil sucres en que se divide

El capital suscrito de la compañía será reemplazado por 5.000 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Sometida a consideración de la Sala esta moción, luego de las deliberaciones resuelve por unanimidad, sin votos en blanco y sin abstenciones aprobar que la suscripción sea la siguiente: **VANESSA IZURIETA BARRERA**, suscribe 5001 acciones; **WINSTON PAUL IZURIETA BARRERA**, suscribe 4998 acciones; y, **SOFIA ELIZABETH IZURIETA BARRERA**, suscribe 5001 acciones. Todas las acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, resolviendo también por unanimidad que el pago se realice en la forma propuesta por consiguiente se elaborarán los asientos contables que sean necesarios para perfeccionar el aumento de capital acordado. Se deja perfectamente aclarado que el número de acciones que tendrá cada accionista de la compañía, luego del ejercicio del derecho de preferencia de los accionistas de la compañía quedará como sigue: **VANESSA IZURIETA BARRERA**, 6.668 acciones; **WINSTON PAUL IZURIETA BARRERA**, 6.664 acciones; y, **SOFIA ELIZABETH IZURIETA BARRERA**, 6.668 acciones. Dentro del tercer punto del orden del día se pasa a tratar sobre la reforma del estatuto social de la compañía. En este estado el Presidente propone la reforma del artículo quinto y sexto del estatuto social cuyos textos serán: "**ARTÍCULO QUINTO:-** El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **VEINTE MIL** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO:-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la veinte mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Sometida a consideración la moción, luego de las deliberaciones del caso, el texto de los artículos quinto y sexto del estatuto social, se aprueban por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, aprobándose unánimemente autorizar al Gerente General de la compañía para que

proceda a celebrar la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y a realizar todas las diligencias previstas en la Ley para su completa legalización. No habiendo más asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido el cual se reinstala la junta con el mismo número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobado por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las trece horas, firmando para constancia todos los asistentes. f), **WINSTON PAUL IZURIETA BARRERA GERENTE GENERAL – SECRETARIO DE LA SESION - ACCIONISTA**; f), **VANESSA IZURIETA BARRERA; ACCIONISTA** f) **SOFIA ELIZABETH IZURIETA BARRERA, PRESIDENTE DE LA SESION - ACCIONISTA.**

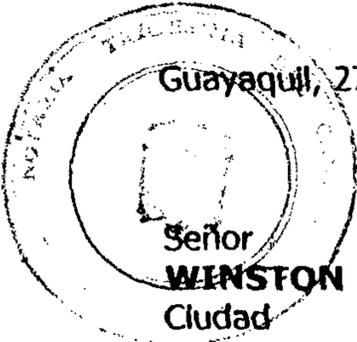
Certifico que la presente acta es igual a su original. Guayaquil, 3 de octubre de 2000.



**WINSTON PAUL IZURIETA BARRERA**

**GERENTE GENERAL – SECRETARIO DE LA SESION.**

RIVA DI GARDA S.A.



Guayaquil, 27 septiembre de 1999 ✓

0000 05

Señor  
**WINSTON PAUL IZURIETA BARRERA**  
Ciudad ✓

De mis consideraciones:

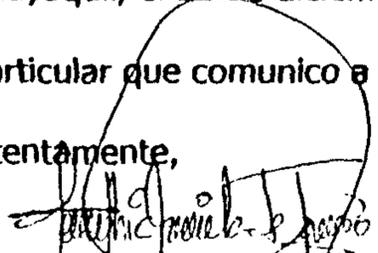
Cumplo con poner en su conocimiento que en la sesión de junta general de accionistas de la compañía **RIVA DI GARDA S.A.**, celebrada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad elegirlo a Usted, como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS** que establece el estatuto social de la compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del estatuto social de la compañía, le corresponderá a Usted: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y en consecuencia tendrá los derechos obligaciones y deberes que como administrador le corresponde conforme al estatuto social de la compañía y a la Ley de Compañías.

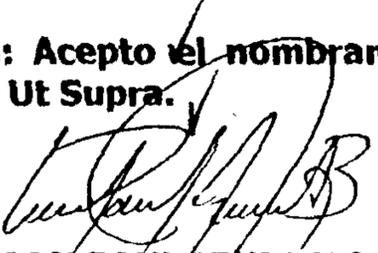
La compañía se constituyó ante el Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el 20 de noviembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 11 de diciembre de 1998. ✓

Particular que comunico a Usted, deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente,

  
**SOFIA ELIZABETH IZURIETA BARRERA**  
PRESIDENTA AD-HOC DE LA SESION ✓

Razón: Acepto el nombramiento que antecede, para el que he sido designado.  
Fecha Ut Supra. ✓

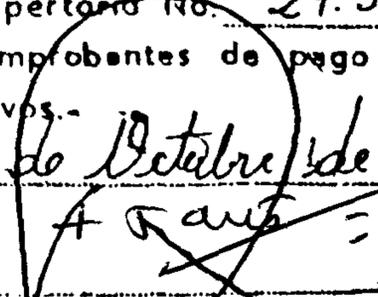
  
**WINSTON PAUL IZURIETA BARRERA**  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
C.I. 0908550122 ✓



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 58-226 Registro Mercantil No.  
17.803 Repertorio No. 24.339

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 20 de Octubre de 1999

  
**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Valor pagado por este trabajo  
B/. 21.540

MIRO G. VASQUEZINI  
NOTARIO SO. GUAYAQUIL

Pública. Ab. Erwin Hes Stiefel.- Abogado Registro número quinientos veintiocho. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agrega a la presente escritura el nombramiento de Gerente General y copia del acta de junta general de accionistas de la compañía **RIVA DI GARDA S.A.**- La cuantía de esta escritura es de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.

p. RIVA DI GARDA S.A.



Sr. WINSTON PAUL IZURIETA BARRERA

C.C. 0908550122

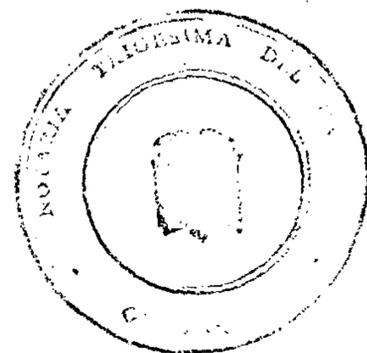
C.V. 0329-149

RUC. 0991473181001



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

**PIERO G. ANTONIO VINCENZINI**  
**NOTARIO 30 GUAYAQUIL**



RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía RIVA DI GARDA S.A., otorgada ante mí, el 6 de agosto del 2.002, he tomado nota de la aprobación mediante resolución número 02-G-IJ-0009742, suscrita el 26 de diciembre del 2.002, por el abogado Victor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-Guayaquil, veintisiete de diciembre del dos mil dos.-

PIERO G. ANTONIO VINCENZINI  
NOTARIO 39 00001 GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza  
de García

**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0009742, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de Diciembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **RIVA DI GARDA S.A.**; de fojas **12.270** a **12.280**, número **1.732** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **2.802** del Repertorio.-**

**2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura**

**3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-** Guayaquil, tres de Febrero del dos mil tres.-

*[Handwritten Signature]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo

\$ : 13,84

Orden: 39773  
Legal: Jorge Garcés  
Amanuense- Cómputo: Carlos Jiménez  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado por: *[Signature]*

0000 08



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO DOS-G-IJ-CERO CERO CERO NUEVE SIETE CUATRO DOS, DICTADA POR EL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, CON FECHA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA RIVA DI GARDA S.A., DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- GUAYAQUIL, CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.- EL NOTARIO.

*Nelson Esteban Cañarte A.*  
Notario

